

Normas complementarias referidas a la Ejecución de Sentencias de Penas Limitativas de Derechos
DECRETO SUPREMO N° 011-97-JUS

Artículo 1.- Las normas que se establecen en el presente Reglamento, constituyen los procedimientos complementarios para la ejecución de las sentencias de penas limitativas de derechos, prestación de servicios a la comunidad y limitación de días libres.

Artículo 2.- Para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 1, el sentenciado debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber obtenido sentencia consentida y/o ejecutoriada emitida por la Autoridad Judicial correspondiente.
2. La presencia física del sentenciado.

Artículo 3.- El procedimiento de ejecución de las sentencias será el siguiente:

1. El órgano jurisdiccional competente remitirá copia certificada de la Sentencia Consentida y/o Ejecutoriada al Instituto Nacional Penitenciario -INPE-, bajo responsabilidad.

2. El sentenciado debe concurrir a las Oficinas del INPE, órgano responsable de la ejecución de las sentencias, para firmar un Acta de Compromiso para el cumplimiento de la Pena impuesta.

En caso de inasistencia el sentenciado deberá justificar, en forma oportuna su falta con documentos probatorios, los motivos de su ausencia para poder continuar con las tareas educativas, de acuerdo a la sentencia impuesta.

3. El Jefe del Organó Técnico debe:

3.1 Disponer la evaluación del sentenciado por los profesionales que conforman el equipo de tratamiento, para la colocación laboral y/o tarea educativa que debe cumplir de acuerdo a la sentencia y coordinar con las instituciones públicas y otras a efectos de conocer sus necesidades para la asignación de sentenciados a trabajos gratuitos.

3.2 Presentar al sentenciado mediante oficio dirigido al Centro Laboral donde va a cumplir su pena indicando las jornadas a que fuera sentenciado, el área donde va a laborar, así como el horario a cumplir.

3.3 En caso de incumplimiento de la sentencia impuesta, el Jefe del Organó Técnico dará cuenta al Juez de la causa para los fines de Ley. Asimismo, realizará visitas inopinadas a los Centros Laborales, donde se viene ejecutando la prestación de servicios.

3.4 Disponer el control de la asistencia de los sentenciados a limitación de días libres, debiendo éstos registrar su concurrencia en el Libro de Control. Asimismo, deben firmar y estampar su huella digital en la planilla individual (Formulario C), en la que dejará constancia de la fecha y actividad realizada, así como de la hora de entrada y salida.

3.5 Dar cuenta al Juez correspondiente, del cumplimiento de la sentencia impuesta, solicitando la anulación de los antecedentes del sentenciado a Prestaciones de Servicios a la Comunidad y Limitación de Días Libres, para cuyo efecto se adjuntará los siguientes documentos:

- Oficio de atención del Jefe del Organó Técnico de Penas Limitativas de Derechos.

- Copia certificada de la Sentencia.

- Constancia Laboral emitida por la entidad asistencial donde se prestó servicios.

4. Los Profesionales de Tratamiento deberán:

4.1 Evaluar al sentenciado, emitiendo opinión del tratamiento a seguir.

4.2 Otorgar atención integral al sentenciado por la Asistente Social y el Psicólogo, en forma paralela a las tareas educativas que desarrollan.

5. El Supervisor se encargará de:

5.1 Llevar el Oficio de Presentación y las Planillas de Control Laboral (Formulario B), al Centro Laboral donde el sentenciado prestará sus servicios gratuitos a la comunidad.

5.2 Realizar las supervisiones programadas e inopinadas al Centro Laboral, informando a su Jefatura inmediata del resultado de la misma; en caso de no encontrarlo dejar citación para que el sentenciado se presente a la Oficina correspondiente, en un plazo máximo de diez (10) días para justificar el motivo de su inasistencia.

5.3 En caso de abandono en el cumplimiento de la sentencia impuesta, el Supervisor dejará al sentenciado una citación en su domicilio para que concurra en el plazo de diez (10) días a regularizar su situación, de lo contrario se dará cuenta al Juez de la causa para los fines de Ley.

Artículo 4.- Instrucciones

1. Para proceder a la ejecución de la sentencia, previamente, será evaluado el sentenciado por los profesionales en Asistencia Social y Psicológica, a fin de determinar el área donde pueda prestar su servicio gratuito, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 120 del Título VI, del Código de Ejecución Penal.

2. Para la colocación laboral del sentenciado a prestación de servicios a la Comunidad, el Jefe del Organó Técnico realizará las coordinaciones pertinentes, con las instituciones asistenciales y otras, a efecto de conocer las necesidades para colocar a los sentenciados de acuerdo a sus aptitudes.

Artículo 5.- Duración

1. Conocida la sentencia, en el plazo máximo de diez (10) días se dará cumplimiento a lo dispuesto por la Autoridad Judicial, verificándose la presencia física del penado.

2. El cumplimiento de la sentencia estará sujeto a lo dispuesto por el Juez, la misma que puede extenderse de diez (10) a ciento cincuentiséis (156) jornadas de servicios a la comunidad o limitación de días libres.
3. La jornada laboral será de diez (10) horas semanales en horario que no perjudique la jornada normal de su trabajo habitual, pudiendo realizarse dentro de los siete (7) días de la semana.
4. La ejecución de la sentencia de limitación de días libres se cumplirá los días sábados, domingos y feriados a razón de cinco (5) horas diarias.
5. La sentencia se cumplirá de acuerdo a las pautas estipuladas en cada Acta de Compromiso señaladas en las etapas del presente procedimiento.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA

Unica.- La Administración Penitenciaria informará a los empleadores donde va a prestar servicio gratuito el sentenciado, sobre las Normas y sobre el presente procedimiento.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 DIRECCION GENERAL DE TRATAMIENTO
 DIRECCION DE TRATAMIENTO
 EN EL MEDIO LIBRE
 FORMULARIO A
 ANEXO 01

ACTA DE COMPROMISO

Conste por el presente documento, ACTA DE COMPROMISO para el cumplimiento de las Sentencias a Penas Limitativas de Derechos, que firma el SENTENCIADO:

..... en presencia de:

..... en representación de la administración penitenciaria, para el cumplimiento y ejecución de la pena impuesta que se realizará de conformidad a lo establecido en el Manual de Procedimientos para la ejecución de las sentencias a Penas Limitativas de Derechos.

DATOS PERSONALES DEL (LA)
 SENTENCIADO (A)

Yo, _____ identificado con L.E. N° _____ y domiciliado en; _____ Sentenciado (a) por el Juez, Dr. _____ del Distrito de: _____; Provincia de _____ Departamento de: _____, a la PENA de _____ Jornadas de Prestación de Servicios a la Comunidad y/o Limitación de Días Libres, la misma que realizará en:

_____ A razón de _____ horas por día, debiendo concluir con la Pena Impuesta el _____

Asimismo, me comprometo a respetar y acatar las normas internas del Centro Laboral, así como de la Institución encargada de vigilar y hacer cumplir la sentencia.

Leído en todo su contenido el presente documento, lo firmo de buena fe, estampando mi huella digital en señal de conformidad.

Fecha: _____

Firma: _____

Huella Digital: _____

DIRECCION GENERAL DE TRATAMIENTO
 DIRECCION DE TRATAMIENTO EN EL MEDIO LIBRE
 FORMULARIO B ANEXO 02

HOJA DE CONTROL LABORAL PARA
 PRESTACION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES : _____

ACTIVIDAD LABORAL : _____

CENTRO DE TRABAJO : _____

DOMICILIO : _____

(Ver Cuadro en el Diario Oficial El Peruano de la fecha)

OBSERVACIONES _____

 JEFE INMEDIATO SUPERVISOR
 CENTRO LABORAL INPE
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 DIRECCION GENERAL DE TRATAMIENTO
 DIRECCION DE TRATAMIENTO EN EL MEDIO LIBRE
 ANEXO 3
 FORMULARIO C

HOJA DE CONTROL DE ASISTENCIA PARA
PENAS DE LIMITACION DE DIAS LIBRE

DATOS GENERALES:

APELLIDOS Y NOMBRES:

LOCAL:

(Ver Cuadro en el Diario Oficial El Peruano de la fecha)

OBSERVACIONES: _____

DIRECTOR JEFE RESPONSABLE
INMEDIATO

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
DIRECCION GENERAL DE TRATAMIENTO
DIRECCION DE TRATAMIENTO
EN EL MEDIO LIBRE
FORMULARIO D

ANEXO 04

INFORME DE INSPECCION LABORAL N°

SIENDO LAS _____ HORAS DEL DIA ____ DE ____ DE 19 ____, EL QUE SUSCRIBE, INSPECTOR LABORAL DE
PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS, INSPECCIONO AL(LA) SENTENCIADO(A):

_____ EN SU CENTRO LABORAL: _____ DEL DISTRITO DE:

_____ PROVINCIA DE: _____ DEPARTAMENTO: _____ DONDE VIENE

CUMPLIENDO SU SENTENCIA DE _____ JORNADAS DE PRESTACION DE SERVICIOS A LA

COMUNIDAD DICTADO POR EL _____ JUZGADO, Y CONFORMADO POR _____ CON EL

CONSIGUIENTE RESULTADO:

DE LO QUE DA CUENTA PARA LOS FINES CONSIGUIENTES:

_____, DE _____ 19 _____

FIRMAN EL PRESENTE DANDO CONFORMIDAD:

FIRMA DEL EMPLEADOR FIRMA DEL SUPERVISOR
LABORAL